

Santiago, 21 de diciembre de 2017

Estimado(a) partícipe,

Ref.: Comunica modificación al Contrato General de Fondos.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del Contrato General de Fondos.

Las modificaciones efectuadas al Contrato General de Fondos son las siguientes:

1. En el artículo segundo “*Aportes y Rescates*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. Se sustituye íntegramente el párrafo primero por el siguiente: “*Los mecanismos y medios a través de los cuales el Partícipe podrá realizar aportes y solicitar rescates de cuotas y, en su caso, concurrir al pago de las disminuciones de capital en los fondos administrados por la Sociedad, serán los descritos a continuación, siempre que dichos mecanismos y medios estén contemplados en los respectivos reglamentos internos de los fondos*”.
  - b. Se elimina el párrafo segundo.
  - c. En el número 1. “*Presencialmente*”, se incluye la referencia a las sucursales.
  - d. Se incorpora un nuevo número 2. del siguiente tenor: “**2. Mediante el envío de instrucciones:** *El Partícipe podrá adicionalmente efectuar aportes y solicitar rescates mediante el envío de una carta dirigida al domicilio principal de la Sociedad o de sus Agentes, según sea el caso; o mediante el envío de un correo electrónico desde su casilla electrónica individualizada al inicio de este Contrato, dirigido al ejecutivo comercial asignado en la Sociedad o al ejecutivo asignado con el Agente, según corresponda*”.
  - e. El número 2. “*Por medios remotos*” pasa a ser el actual número 3 y consecuentemente, se corrige la numeración de los literales. Adicionalmente, se realizan las siguientes modificaciones:
    - En el literal 3.2. letra (b), segundo párrafo, se incorpora la frase final “*o mediante instrucción por escrito dirigida al domicilio principal de la Sociedad o de sus Agentes, según sea el caso*”.
    - En el literal 3.3., se elimina la expresión “*mutuos*” y la frase “*cuya contabilidad sea en Pesos de Chile y*”.
    - En el literal 3.4.2., se incorpora la frase final “*o mediante el envío de instrucciones conforme lo indicado en el número 2. de esta cláusula*”.
    - En el literal 3.4.4. se sustituye la frase “*tendrá su inversión en el fondo o serie respectiva*” por la frase “*tendrá su inversión en el fondo de acuerdo a la serie respectiva*”.
    - En el literal 3.4.6, se elimina la expresión “*mutuo*”.
    - En el literal 3.4.8, se elimina la expresión “*mutuos*”.
    - En el literal 3.4.9, se elimina la expresión “*mutuos*”.
  - f. Se incorpora un nuevo número 4. del siguiente tenor: “**4. Actuación a través de un representante.** *El Aportante podrá efectuar aportes y solicitar rescates por los mecanismos indicados en los números 1. y 2. precedentes en forma personal o por intermedio de un representante que haya designado e informado a la Administradora con anterioridad al ingreso de la respectiva solicitud (en adelante el “Representante”), o bien por intermedio del*

*Agente, en caso de existir. En todo caso, el Representante o el Agente, según sea el caso, actuará por cuenta y riesgo del Partícipe, el cual quedará obligado a respetar los términos y condiciones de las solicitudes de aportes y rescates que hubiere instruido realizar. Para estos efectos, será responsabilidad del Aportante informar a la Administradora o al Agente, en su caso, cuando hubiere revocado los poderes con que actúa el Representante. Mientras ello no ocurra, la Administradora no será responsable de las actuaciones realizadas por el Representante del Partícipe.”.*

2. En el artículo quinto “Declaraciones”, numeral 5.1., se agrega el siguiente pie de página “Conforme lo señalado en el párrafo final de la Sección IV.2. de la Norma de Carácter General de la Superintendencia de Valores y Seguros o aquella que la modifique o reemplace, el folleto informativo a que dicha Sección hace alusión no será aplicable a aquellos fondos dirigidos exclusivamente a inversionistas calificados”.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigor a partir del día **5 de enero de 2018**, décimo día hábil siguiente al día del depósito del Contrato General de Fondos.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Contrato General de Fondos, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su Ejecutivo de Inversiones o escribiendo al Canal de Atención de Fondos [fondos@euroamerica.cl](mailto:fondos@euroamerica.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente,

**Marco Salin Vizcarra**  
**Gerente General**  
**EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.**